



Ordenanza Numero: 3258  
1/2

*[Handwritten signature]*  
Dr. FERNANDO ANDRES VERA  
Director Legal y Técnico  
y Despacho General  
Asesoría Letrado M.U.

898/2006

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de*

**ORDENANZA:**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar UNA (1) vacante a la Planta de Personal Permanente Municipal dependiente del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, equiparado a la Categoría 19, Agrupamiento A.A.P. y T.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3258 /2007.

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 26/09/2007.

Jam.

*[Handwritten signature]*  
JUAN RAMON LUNA  
Prosecretario  
Concejo Deliberante Ushuaia  
A Cargo de la Secretaría

*[Handwritten signature]*  
JUAN CARLOS ARCANJO  
Presidente  
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*  
HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Departamento Despacho  
General Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia



Ordenanza Numero: 3258  
2/2

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. FERNANDO ANDRÉS VERA  
Director Legal y Técnico  
y Despacho General  
Asesoría Letrada M.U.

"2007-Año de la Seguridad Vial"

USHUAIA, 16 OCT 2007

VISTO el expediente N° CD-8293-2007 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 26/09/2007, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar UNA (1) vacante a la Planta de Personal Permanente Municipal dependiente del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, equiparado a la categoría 19, Agrupamiento A.A.P. y T..

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 291 /2007, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3258, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 26/09/2007, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar UNA (1) vacante a la Planta de Personal Permanente Municipal dependiente del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, equiparado a la categoría 19, Agrupamiento A.A.P. y T. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

~~DECRETO MUNICIPAL N° 1152 2007.-~~

am.

Mariano E. Pombo  
Secretario de Obras  
y Servicios Públicos  
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMUNO  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia